



*Negociado*  
**RECURSOS HUMANOS**  
*Asunto:* FORMALIZACIÓN DE CONVENIO - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SIERO Y AVILÉS PARA AGILIZAR LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, MEDIANTE EL USO DE BOLSAS DE EMPLEO

*Documento*  
ORG14I0333

*Expediente*  
AYT/6856/2020

*Fecha Documento*  
01-10-2020

Código de Verificación:



3G482M2P572S511R0U4M

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SIERO Y AVILÉS PARA AGILIZAR LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, MEDIANTE EL USO DE BOLSAS DE EMPLEO

### REUNIDOS

Dña. María Virtudes Monteserín Rodríguez Alcaldesa de Avilés, y D. Ángel Antonio García González, Alcalde de Siero, quienes en virtud de las competencias que les atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante,

### EXPONEN

1. Que a cada uno de los Ayuntamientos citados corresponde la selección de su personal, y de forma ágil, la del personal temporal que por razones de urgencia requiera una incorporación rápida, si bien con respeto en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
2. Que ambos Ayuntamientos se encuentran con que en ocasiones carecen de bolsas de empleo de la especialidad que se precisa o bien, que existiendo éstas, han devenido en inútiles al no estar disponible o interesada en el nombramiento o contratación propuestos, ninguno de las personas que la integran.
3. Que la agilidad y economía que deben de presidir el funcionamiento de las administraciones, y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, aconseja establecer una colaboración para que en las situaciones extraordinarias, en las que se den las circunstancias referidas en el apartado anterior, cada uno de los Ayuntamientos facilite al otro el acceso a las bolsas de empleo de que se trate en cada caso.
4. Por lo que reconociéndose ambos Alcaldes-Presidentes, capacidad legal y legitimación para obligarse, proceden a la suscripción de este convenio, bajo las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio de Colaboración, agilizar la selección de personal temporal de cada uno de los Ayuntamientos afectados, en el caso de que uno de ellos carezca de bolsa de empleo idónea y el otro disponga de ella.

#### Segunda.- Causas de rechazo.

Cada uno de los Ayuntamientos que disponga de la Bolsa requerida, en cada caso, podrá rehusar el acceso a la misma, en caso de que considere escaso el número de personas que la integran y prevea la propia necesidad de recurrir a dicha bolsa en un breve plazo de tiempo.



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **FORMALIZACIÓN DE CONVENIO - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SIERO Y AVILÉS PARA AGILIZAR LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, MEDIANTE EL USO DE BOLSAS DE EMPLEO**

Documento  
ORG14I0333

Expediente  
AYT/6856/2020

Fecha Documento  
01-10-2020

Código de Verificación:



3G482M2P572S511R0U4M

## Tercera.- Petición de colaboración y llamamiento.

El Ayuntamiento interesado comunicará al otro, mediante petición de la Alcaldía o Concejalía competente, cursada de la manera más ágil posible, la necesidad de acudir a la bolsa de empleo de que se trate.

El Ayuntamiento requerido procederá a hacer el llamamiento por el orden de prelación que corresponda.

Si la persona llamada está interesada, deberá mostrar su conformidad por escrito, siendo suficiente a tal efecto un correo electrónico, que contenga la autorización para el uso y cesión al otro Ayuntamiento de sus datos personales.

## Cuarta.- Gastos.

Si como consecuencia de esta colaboración se generase algún gasto, éste correrá de cuenta del Ayuntamiento demandante de colaboración

## Quinta.- Obligaciones.

El Ayuntamiento requerido, una vez haya obtenido la conformidad de la persona a la que corresponda seleccionar y la autorización expresa para ceder sus datos personales, comunicará al otro Ayuntamiento los datos necesarios para proceder a su contratación o nombramiento temporal, quedando eximido de cualquier consecuencia, obligación o responsabilidad que pudiera derivarse de dicha contratación o nombramiento.

## Sexta.- Vigencia temporal.

El presente Convenio tendrá la duración de un año a contar desde la fecha de su firma, pudiendo ser renovado anualmente por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de 4 años en total.

## Séptima.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de dicho texto legal, sin perjuicio de que puedan resultar de aplicación los principios de la citada Ley, para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir durante su vigencia.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir derivadas de su aplicación e interpretación, se dirimirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y tribunales de Oviedo.

# Ayuntamiento de Avilés



*Negociado*

**RECURSOS HUMANOS**

**Asunto: FORMALIZACIÓN DE CONVENIO - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SIERO Y AVILÉS PARA AGILIZAR LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, MEDIANTE EL USO DE BOLSAS DE EMPLEO**

*Documento*

ORG14I0333

*Expediente*

AYT/6856/2020

*Fecha Documento*

01-10-2020

*Código de Verificación:*



3G482M2P572S5I1R0U4M

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

En La Pola Siero, a uno de octubre de dos mil veinte